

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente de calificación instruido por el Gobernador de la provincia de Navarra para el establecimiento de una compañía anónima con el título de Sociedad investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo:

Vista la Real orden de 4 de Julio último, por la cual se dispuso la modificación de algunos de los artículos que comprendían los estatutos consignados para el régimen de la expresada Sociedad, fijando el primer dividendo pasivo, y exigiendo que se acreditara su desembolso y la suscripción total de las acciones.

Considerando que los fundadores de esta empresa han cumplido lo dispuesto en la mencionada Real orden:

Considerando la conveniencia que existe de adicionar los estatutos con ciertas declaraciones, que son resultado necesario de las modificaciones introducidas por los fundadores al redactarlos nuevamente con arreglo á lo preceptuado en la disposición anteriormente citada:

Oído el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en autorizar la constitución de la referida compañía con el título de *Sociedad investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo*, y en aprobar sus estatutos tal como se hallan consignados en la escritura de 12 de Setiembre último, con la adición de que los poseedores de menos de cinco acciones puedan reunirse y apoderar á cualquier accionista para que los represente en junta general, á cuyo efecto, y para general conocimiento, las convocatorias para dichas juntas se inserta-

rán en los periódicos oficiales, y á calidad de que haya de remitirse al Gobierno para su aprobación el reglamento á que se refiere el art. 17 de la escritura social; bajo cuyas condiciones adicionales podrá dar principio la sociedad á sus operaciones en el término de tres meses que al efecto se le señala.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por el artículo 10 de la ley de 28 de Enero de 1856;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Don Juan Gonzalez Peredo, D. Francisco Oneto, D. Lorenzo Miguel Mendaro, D. Antonio Sicre, D. Cristóbal Colom, D. Juan de Dios Lasanta, D. Juan de Lavalle, D. Manuel Francisco Paul y D. Francisco Augusto Conte, del comercio de la ciudad de Cádiz, la autorización competente que han solicitado para fundar una Sociedad anónima, que se denominará de *Crédito comercial de Cádiz*, con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duración de la Sociedad será de 25 años, á contar desde el día de su constitución definitiva.

Art. 3.º La Sociedad tendrá su domicilio en Cádiz, y podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de la provincia.

Art. 4.º El capital de la Sociedad será de 12 millones de reales, representados por 6.000 acciones de á 2.000 rs. cada una, divididas en series. La primera serie de acciones será de 2.000, y se emitirán

inmediatamente, satisfaciéndose por los accionistas el total de su valor.

Art. 5.º La Sociedad de *Crédito comercial de Cádiz* será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de ocho individuos nombrados por la Junta general de accionistas, cuyo ejercicio durará cuatro años, renovándose por cuartas partes todos los años. Dicho Consejo nombrará el Director de la Compañía.

Art. 6.º Durante los cinco primeros años, á contar desde la constitución definitiva de la Sociedad, los individuos que han de formar el Consejo de administración serán los que aparecen como accionistas fundadores de aquella, y se hallan comprendidos en el art. 1.º; quedando, sin embargo, este nombramiento sujeto á la confirmación de la primera junta general que se celebre.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Prevenido por instrucción que el día 31 del actual se verifique un repeso y recuento de los efectos estancados que resulten existentes; he creído conveniente disponer que por los Sres. Alcaldes se practiquen los referidos repeso y recuento en todas las Administraciones Subalternas de Rentas estancadas, veredas y estancos de la provincia el mencionado día 31 del corriente mes á la hora de cerrarse dichas espendedurias, y de las existencias que resulten se estenderán los correspondientes testimonios por duplicado por los Secretarios de Ayuntamiento con el V.º B.º de los Sres. Alcaldes, remitiendo sin pérdida de tiempo una de dichos testimonios á la Administración Subalterna á que los estancos correspondan y el otro á esta principal.

Logroño 12 de Diciembre de 1860. —P. I. Ramon Zapata.

CIUDAD DE LOGROÑO.

MES DE OCTUBRE DE 1860.

EXTRACTO de la cuenta municipal correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mismo y las satisfechas á las obligaciones del presupuesto.

CARGO	REALES VELLON.	
	PAPEL.	METÁLICO.
Existencia que resultó en fin de Setiembre	476.340'80	28.919'49
Productos de propios, deducidas contribuciones y el 20 por 100	" "	3.156' "
Idem de arbitrios é impuestos establecidos	" "	6.611'95
Idem de Beneficencia domiciliaria	" "	71'50
Recibido de la depositaria de fondos provinciales por el alquiler de la habitación en que está establecido el Seminario de maestras y por el sueldo de la portera del mismo, que lo cobra de los municipales	" "	1.900' "
Idem de recargos ordinarios sobre las especies de consumo para cubrir el déficit	" "	22.279'27
Total cargo	476.340'80	62.958'21

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
<i>Del Ayuntamiento.</i>			
Sueldos de los empleados del mismo	5.917' »	» »	8.891'83
Gastos de oficina é impresiones.	» »	2.433'17	
Sueldos de los empleados de la Comision especial de avaluo y reparto de la contribucion Territorial de esta Ciudad	541'66	» »	6.458'66
<i>Policia de seguridad.</i>		2.433'17	
Sueldos de los serenos	2.198' »	» »	2.198' »
<i>Policia urbana.</i>			
Sueldos de los dependientes del alumbrado	988' »	» »	3.956' »
Gastos del mismo	» »	2.968' »	
Sueldos de los dependientes de la limpieza	1.503' »	» »	1.806'50
Gastos de la misma	» »	303'50	
Idem de los de caminos y paseos municipales	1.123' »	» »	1.278' »
Gastos de los mismos.	» »	155' »	
<i>Instruccion pública.</i>			
Sueldos de los maestros, maestras y dependientes	3.854' »	» »	4.541'18
Gastos de las escuelas	» »	687'18	
<i>Beneficencia.</i>			
Gastos de la domiciliaria	» »	1.089'19	1.089'19
<i>Obras públicas.</i>			
Conservacion y reparacion de caminos vecinales	» »	234' »	234' »
<i>Montes.</i>			
Cupo señalado á esta Capital para guardas de montes	» »	706' »	706' »
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho á D. Casimiro de Miguel y Soret por el primer plazo del importe de la noria situada en el nuevo paseo, de la cual se le expropió, y por el interés de 5 por 100 anual de los 20.000 rs. en que fué comprada	» »	» »	6 000' »
<i>Gastos voluntarios.</i>			
Imprevistos	» »	» »	661'25
Total data			31.361'95

RESUMEN.	PAPEL.	METALICO.
Importa el cargo	476.340'80	62.938'21
Idem la data	» »	31.361'95
Existencia para Noviembre	476 340'80	31.576'26
Demostracion de la existencia.		
En la depositaria de mi cargo	476 340'80	31.026'45
En la de la Junta de Beneficencia domiciliaria	» »	549'81
Igual.	476.340'80	31.576'26

De forma que, importando el cargo cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta reales ochenta céntimos papel, y sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho rs. veinte y un céntimos metálico, y la data treinta y un mil trescientos sesenta y un rs. noventa y cinco céntimos dinero, resulta por saldo de esta cuenta en fin del mes de Octubre último la cantidad de cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta rs. ochenta céntimos papel y treinta y un mil quinientos setenta y seis rs. veinte y seis céntimos metálico, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del mes de Noviembre.—El Depositario, Mamerto Velasco.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Fernandez.—Está conforme, El Secretario, Justo Martinez.

DEPOSITARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.
MES DE NOVIEMBRE DE 1860.

CUENTA que yo D. Vicente Angulo, Depositario de la misma doy de la existencia que

resultó en mi poder en fin del mes de Octubre último; cantidades ingresadas en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del ramo con arreglo al presupuesto aprobado, y existencia que quedó en dicha Depositaria y las de los Establecimientos para el mes de Diciembre á saber:

CARGO.	Rs. vn.
Primeramente son cargo nueve mil quinientos tres reales setenta y dos céntimos que resultaron de existencia en fin del mes de Octubre próximo pasado, según aparece de la relacion adjunta número 1º	9.503'72
Lo son asimismo treinta y seis mil setecientos ocho rs. treinta y un céntimos á que ascienden los ingresos realizados durante el mes de esta cuenta por productos propios de la Beneficencia segun resulta de las respectivas relaciones de cargo que se acompañan y los un cargáremes que he firmado, á saber:	
Por limosnas recibidas directamente en esta Depositaria para atenciones de Beneficencia, segun relacion n.º	» »
Por donaciones y legados, segun idem n.º	» »
Por productos de fincas y rentas de bienes propios y demas ingresos peculiares de los Establecimientos, segun aparece de sus cuentas particulares y relacion núm. 2.	4.708'31
Por reintegros idem núm.	» »
Total cargo	46.212'03

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Son data cuarenta y dos mil seiscientos ocho reales treinta y dos céntimos satisfechos en el mes de esta cuenta por atenciones de la Beneficencia provincial segun las relaciones que se acompañan á saber:			
Por obligaciones de los respectivos Establecimientos segun sus cuentas particulares que acompañan á la relacion núm. 1.º	Personal 1.815'22	» »	21.849'79
Por sueldos y gastos de la Junta provincial, segun relacion número 2.	Material 23.034'57	» »	
Por reintegros, idem núm.	Personal. 654'96	» »	1.758'53
	Material. 1.103'57	» »	
Total data			26.608'32

MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por remesas á los Establecimientos del ramo dependientes de la Junta provincial, segun relacion núm. 3.	16.000
Total data.	42.608'32

RESUMEN.	
Importa el cargo	46.212'03
Idem la data	42.608'32
Existencia para 1.º de Diciembre.	3.603'71

CLASIFICACION DE LA MISMA.	
En la Depositaria de mi cargo	232'66
En la del Hospital civil	1.773'75
En la de Misericordia.	165'69
En la de Expósitos.	1.453'61
Igual.	3.603'71

De forma que importando el cargo cuarenta y seis mil doscientos doce reales y tres céntimos, y la data cuarenta y dos mil seiscientos ocho reales y treinta y dos céntimos justificados uno y otra con los ocho documentos que acompañan á las seis relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta una existencia de tres mil seiscientos tres rs. setenta y un céntimos, en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error de pluma ó suma; y así lo jure y firmo en Logroño á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta.—El Depositario, Vicente Angulo.

El Sr. Conde de San Cristóbal Decano de la seccion de contabilidad de la Junta provincial de Beneficencia.—La cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de la Intervencion de mi cargo, y los documentos que á ella acompañan son exactos y legítimos de que certifico á los efectos oportunos en Logroño á 15 de Diciembre de 1860.—El Decano, El Conde de San Cristóbal.—V.º B.º—P. El Presidente.—Félix Martinez.

MINISTERIO FISCAL AUDIENCIA DE BURGOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística Criminal.

CIRCULAR.

Constando en este Ministerio la falta de puntualidad y exactitud con que los Alcaldes remiten á los Promotores fiscales los datos relativos á los juicios verbales por faltas que se egecutorian en primera instancia, ocasionando por consiguiente continuas dilaciones que entorpecen el servicio del importante ramo de la Estadística criminal, la Reina (q. D. g.) se ha servido adoptar las disposiciones que siguen. Primera: Los Alcaldes desde 1.º de Enero del año próximo remitirán á los respectivos Promotores fiscales testimonio literal de la sentencia de cada uno de los juicios verbales que celebren, exceptuando aquellos en los cuales por haberse interpuesto y admitido la apelacion por cualquiera de las partes, tienen que remitir una copia testimoniada del acta y de la sentencia al Juez de primera instancia, conforme á lo dispuesto en la regla 12 de la ley provisional, reformada para la aplicacion del Código penal. Segunda: Los Alcaldes en cuyos distritos municipales no se hubiese celebrado ningun juicio por faltas, al fin de cada mes lo pondrán en conocimiento del Promotor fiscal respectivo, acompañando al efecto testimonio negativo que lo acredite. Tercera; Las referidas Autoridades municipales se limitarán en lo sucesivo á poner en conocimiento del Ministerio fiscal al fin de cada mes el número de corregidos gubernativamente con distincion de sexos. Cuarta. Los Promotores fiscales con presencia de todos los testimonios de las sentencias que hayan dictado los Alcaldes en los juicios verbales por faltas que se hayan ejecutoriado ante su autoridad, formarán como hasta aqui los estados mensuales, que elevarán á este Ministerio durante los quince dias siguientes al mes en que corresponda. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1860.—El Subsecretario, Antonino Casanova.—Señor fiscal de la Audiencia de Burgos.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Indice de las redencion de censos aprobados por la Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales en la sesion del dia 15 de Diciembre de 1860, espresando en él los nombres de los redimentes, é importe de la capitalizacion.

NOMBRES DE LOS REDIMENTES.	Capitalizacion. Rs. vn.
D. Leon Iribarria Pradilla.	420'
Juan Antonio Saenz.	1.210'
Nicolás Perez.	240'
Pedro Vicente Rubio.	2.310'

D. Benito Moreno.	1.765'40
Bernabé Saenz.	210'
Felipe Vidaurreta.	330'
Pedro García de la Hera, Administrador de D.ª Cipriana Alonso de Tejada.	600'
Rufino Iruzubieta.	131'80
Andrés Bartolomé.	150'
Cosme Ochoa.	110'
Ignacio Hernaez.	330'
Domingo Pobes.	300'
Santiago Escalona.	802'05
Estéban y D. Benito Cerecedada.	378'10
Domingo Gimenez.	396'
José Corral.	157'80
Miguel Hoces.	350'
Francisco Borja Martinez.	
Estanislao Martinez.	

El Ayuntamiento constitucional de Bergasa á nombre de los vecinos de dicho pueblo. 5 524'87

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y especialmente para el de los interesados comprendidos en el presente indice. Logroño 15 de Diciembre de 1860.—El Comisionado Principal interino de Ventas de Bienes Nacionales, Ceferino España.

Indice de las órdenes de adjudicacion que la Direccion general de propiedades y derechos, ha remitido de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en la sesion de 30 de Noviembre último espresando en él los nombres de los rema-

tantes y cantidad por que se les adjudican.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad porque se les adjudica.
D. Victor Palacio.	6.010
Cesáreo Ezquerro.	4.021
José Francisco de Azpiazu.	3.040
Antonio Miranda y Salado.	50.000
Carlos Arnedo.	1.560

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para el de los interesados comprendidos en este indice. Logroño 17 de Diciembre de 1860.—El Comisionado principal interino de Ventas de Bienes Nacionales, Ceferino España.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Relacion de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la sesion de 17 de Noviembre de 1860.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Número del inventario.	BENEFICENCIA.	Capital. Rs. vn.	Remate. Rs. vn.
1996	D. Valentin Goicolea rematante en id., una pieza en las vistas, de 1 fanega, 7 celemines y 3 cuartillos: Fué de id.	1.200	1.997
1997	D. Pedro Saenz, rematante en id., una pieza en Ponzabala, de 10 celemines: Fué de id.	250	1.000
1998	D. Bernardino Lasheras, rematante en Haro, una pieza en Ponzabala, término de Sajazarra, de cabida 1 fanega, 4 celemines y 2 cuartillos: Fué de la Obra-pia de pobres de dicho pueblo	650	4.021
1999	D. Valentin Goicolea, rematante en id., una pieza en Regorreta, de una fanega y 10 celemines: Fué de id.	600	2.200
2000	D. Bernardino Lasheras, rematante en id., una pieza en Regorreta, de 8 celemines: Fué de id.	80	344
2001	D. Julian Herran, rematante en id., una pieza con inclusion del lleco en Aguachal, de 2 fanegas y 3 celemines: Fué de id.	600	1.851
2002	D. Bernardino Lasheras, rematante en id., una pieza en las Hoyadas, de 1 fanega: Fué de id.	400	1.704
2003	El mismo, una pieza en Hoyadas, de 2 fanegas: Fué de id.	60	2.400
2004	D. Julian Herran, rematante en id., una pieza en Hoyadas de 2 fanegas: Fué de id.	350	1.000
2005	D. Maximino Albarado, rematante en id., una pieza en Palarbina, de 1 fanega y 7 celemines: Fué de id.	500	2.400
2006	D. Fermín Sandoval, rematante en id., una pieza en el monte término de los Casares de Sajazarra, de 1 fanega y 3 celemines: Fué de id.	250	1.800
2007	D. Dionisio Hornos, rematante en id., una pieza en dicho término, de 2 fanegas y 10 celemines: Fué de id.	300	1.040
2008	D. Bernardino Lasheras, rematante en id., un lleco en el corral del monte, de 1 fanega: Fué de id.	200	1.030
2009	D. Manuel Villaescusa, rematante en id., una pieza en Fuente negra: Fué de id.	80	740
2010	D. Pablo Zarate, rematante en id., una heredad en Valle maestro, que se compone de una pieza de 8 fanegas y 5 celemines y los llecos de 12 fanegas y 10 celemines: Fué de id.	3.200	14.100
2011	D. Paulino Goicolea, rematante en Haro, una pieza en Royo Lázaro, término de Sajazarra, de 2 fanegas y 8 celemines: Fué de la obra-pia de pobres de id.	700	5.250
20	D. Pablo Zarate, rematante en id., un lleco en Escarza, de 5 fanegas: Fué de id.	400	3.100
2013	D. Julian Herran, rematante en id, un lleco en la subida de Escarza, de 4 fanegas: Fué de id.	400	3.002
24	D. Ventura Gomez, rematante en id., un lleco en Sanguile, de 2 fanegas: Fué de id.	200	1.200
2015	D. Manuel Salinas, rematante en id., un lleco en las Llanas, de 2 fanegas: Fué de id.	225	1.731
2016	D. Juan Pedro Goicolea, rematante en id., una heredad en el término de macho, compuesta la pieza de 10 celemines y una viña de 8, que en junto hacen 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	700	3.601
2017	D. Manuel Salinas, rematante en id., una pieza en Palarbina, de 9 celemines: Fué de id.	700	3.700
2018	El mismo, una viña en San Cristóbal, de haber 1 fanega y 3 celemines de 5 obreros de 200 cenos cada uno: Fué de id.	1.000	2.500

Número del inventario.	BENEFICENCIA.	Capital. Rs. vn.	Remate. Rs. vn.
2019	El mismo, una viña en la subida de Ascarza, de haber 2 fanegas y un celemin: Fué de id.	1.800	9.501
2020	D. Julian Herran, rematante en id., una viña en Cerro de Escarza, de haber 4 fanegas y 9 celemines: Fué de id.	3.500	11.021
2022	D. Pedro Salinas, rematante en id., una viña en el término de la higuera, de haber 10 celemines: Fué de id.	600	1.351
2023	D. Francisco Herran Villaescusa, rematante en id., una viña en los Majuelos, de haber 2 fanegas: Fué de id.	1.750	5.621
2024	El mismo, una viña en la Cabaña, de haber 1 fanega y 8 celemines: Fué de id.	1.050	2.450
2026	El mismo, una viña en las vistas, de haber 2 fanegas: Fué de id.	1.600	4.220
2027	El mismo, una viña en los Pedregosos, de cabida 8 celemines: Fué de id.	600	1.620
2028	El mismo, una viña en id., de haber 5 celemines y 3 cuartillos: Fué de id.	400	1.020
2029	D. Pedro Saez, rematante en id., una viña en Zarzosa, de haber 1 celemin y 2 cuartillos: Fué de id.	80	200
1030	D. Dionisio Perez, rematante en id., una pieza en el Valle, jurisdiccion de Cihuri, de cabida 4 fanegas y 7 celemines: Fué de id.	1.600	9.100
2031	D. Pedro Sanorval, rematante en id., una pieza y lleco, en el término de remiembre, jurisdiccion de Bastilseco, de 5 fanegas y 9 celemines: Fué de id.	600	2.200
2032	El mismo, una pieza en el mismo término, de 1 fanega: Fué de id.	500	1.400
2033	D. Leonardo Baraona, rematante en id., una pieza en el alto de las Ruedas, jurisdiccion de Villaseca, de 2 fanegas: Fué de id.	600	1.430
2034	El mismo, una pieza en dicha jurisdiccion y término llamado de S. Sebastian, de 9 celemines: Fué de id.	500	1.130
2035	D. Julian Herran, rematante en id., un lleco en Regorreta, de 2 fanegas y 8 celemines: Fué de id.	500	2.320
		72.965'	172.559'

RESUMEN.

Número de fincas.	Tipo de la subasta.	Cantidad á que ha ascendido en el remate.	Diferencia á favor de la Nacion.
47	72.965' »	172.559	99.594' »

Logroño 26 de Noviembre de 1860.—El Comisionado principal interino de Ventas de Bienes Nacionales, Celerino España.

ANUNCIOS.

Desde el dia 16 al 20 del actual, se hallará espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial de esta municipalidad correspondiente al año próximo de 1861, lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados y demas efectos. Villarta Quintana 14 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Vicente Perez.

Hallándose aprobado por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia el amillaramiento de este pueblo y concluidos tambien los repartimientos de contribucion territorial, cultivo y ganadería del mismo, para el año próximo de 1861, se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros que posean fincas en esta jurisdiccion, por si tienen que

hacer alguna reclamacion, la verifiquen en término de ocho dias, pasados los cuales no se oirán. Nestares 13 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Saturnino Lopez.—P. A. D. A. Felipe Gutierrez, Secretario.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa el repartimiento de inmuebles para el año próximo de 1861, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal y puedan reclamar los agravios, si se consideran perjudicados, en el término de seis dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, y pasados no se oirá ninguna reclamacion. Santa Maria en Cameros 15 de Diciembre de 1860.—El Alcalde Constitucional, Agapito Fernandez.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1861, se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos; y si se considerasen agraviados puedan reclamar dentro del término de cinco dias á contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia. Aleson 14 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Gregorio de la Sierra.

Practicado el repartimiento de la Contribucion Territorial Cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1861, se anuncia al público para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas en el término de cuatro dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la

provincia. Alesanco 14 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Pablo Manzanares.

Confecionado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el año próximo de 1861, por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa, queda espuesto al público en la casa del Secretario de este Municipio por término de seis dias á contar, un dia despues de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pasado este término, no se admitirá reclamacion alguna de agravio por parte de los terratenientes en él comprendidos.

Lo que he dispuesto publicar, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que créan justas, en el término y tiempo prefijado. Cuzcurrita 14 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Leon Hernandez.

Parte no oficial.

Se ha recibido una partida de Sanguijuelas finas, superiores, las que puestas en los depósitos de agua corriente construidos al efecto por el que suscribe, conservan todo su vigor: y habiendo obtenido una baja de consideracion en compra, se venderán en adelante á treinta reales el ciento, y cinco reales por docena; los que las necesiten podrán acudir á la Plaza del Mercado, Portales nuevos número 15, donde habita el Cirujano Diego Mayoral.

José Raspall, tintorero catalan, perfeccionado en su arte en Barcelona y Paris, ofrece al público Logroñés y su provincia, prestar sus servicios, á un precio módico arreglado, tintando toda clase de hilos, sedas, lanas y algodones, sobre todos los colores, dejándolos exactamente limpios y arreglados, sin que en ningun tiempo, por deteriorados que se encuentren, descubran su primitivo color. Asi mismo ofrece limpiar con la debida perfeccion, toda clase de chalecos blancos, incluso los de piquer y quitar toda especie de manchas, sin que para ello, se lastime ni deteriore ninguna pieza de las que se le entreguen; antes por el contrario, quedan mas perfeccionadas y con el lustre que de nuevas presentaban y si no quedasen á gusto y contento de los dueños, ó por cualquiera casualidad se volbiesen á descubrir, desde luego se promete repetirlo por segunda vez sin otro interés que el que por primera se le satisfizo.

Las personas que deseen honrarle con sus servicios, se servirán acudir á la plaza de la Berdura número 38, allí tiene su Establecimiento.